

INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL - SIFERE WEB - USO OBLIGATORIO - INCORPORACIÓN DEL CM 04

Resolución General 19/2017 – Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2017

Recordamos que por medio de la RG (CA) N°11/2014 se aprobó el SIFERE WEB, mediante el cual, se permite la confección, presentación y pago de las declaraciones juradas de los contribuyentes que inscriptos bajo la órbita del Convenio Multilateral, junto con los intereses y multas, en caso de corresponder.

En la mencionada resolución, se estableció que el uso obligatorio del SIFERE WEB se implementaría en forma gradual.

Para cumplir con dicho objetivo, la Comisión Arbitral fue dictando diversas resoluciones a los efectos de incorporar poco a poco a distintos tipos de contribuyentes. Así, el proceso fue el siguiente:

En una primera etapa, estuvieron obligados al uso del SIFERE WEB sólo aquellos sujetos seleccionados y notificados.

En la segunda etapa, mediante la RG (CA) N° 2/2015, se obligó a los nuevos contribuyentes en Ingresos Brutos que se inscribieran a partir del 1° de Junio de 2015 a utilizar el modulo.

En la tercer etapa, mediante la RG (CA) N° 5/2016 se estableció la incorporación a los contribuyentes categorizados "SICOM" a partir de las ddjj's que se presentaran desde el 1° de Mayo de 2016 y para los contribuyentes que tengan declarada actividad en la provincia de Córdoba en el sistema Padrón Web, con sede o no en la misma, a partir de las ddjj's que se presentaren a partir del día 1° de Junio 2016 -excluidos los que presenten formulario CM 04-.

En la cuarta etapa, la Comisión Arbitral dictó la Resolución General (CA) N° 16/2016 (BO 5/10/16), ampliando el universo de contribuyentes obligados al uso del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB" para todos los contribuyentes, excepto a los contribuyentes que realicen sus presentaciones a través del formulario CM 04 - Entidades Financieras regidas por la ley 21.526 -.

En la quinta etapa, mediante la Resolución General (CA) N° 6/2017, se dispuso la obligatoriedad del uso del SIFERE WEB para la presentación del CM 05 de todos los contribuyentes.

Finalmente, con fecha 13 de Diciembre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General (CA) N° 19/2017 por la cual se obliga a los contribuyentes de Convenio Multilateral que utilicen para la presentación de la declaración jurada

Oswaldo H. Soler y Asociados

mensual el **Formulario CM 04 (Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526)**, el uso **obligatorio** del Módulo "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del Sistema SIFERE WEB" **a partir del 1° de enero de 2018.**

Vigencia

Las entidades financieras deberán utilizar obligatoriamente el SIFERE WEB para todas las presentaciones mensuales que se realicen desde el 1° de Enero de 2018, independientemente del período liquidado.

Dra Andrea Cuenca